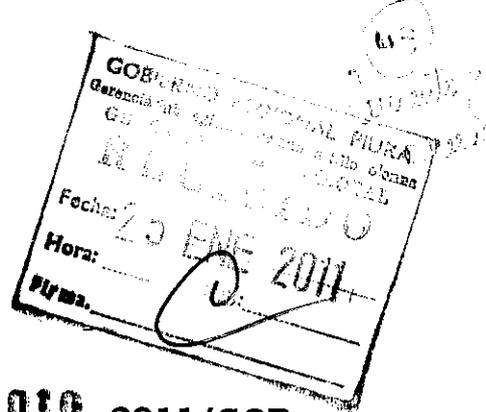


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G



Sullana, 24 ENE 2011

VISTO : EI MEMORANDUM N° 25-2011/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Enero del 2011 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; **INFORME N° 036-2011/GRP-401000-401400-401420** de fecha 18 de Enero del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; **INFORME N° 06-2011/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 14 de Enero del 2011 del Ingeniero Inspector de Obra; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución Gerencial Sub Regional, que declare Improcedente la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 02; de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA"** – Licitación Pública N°01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **INFORME N° 06-2011/GRP-401000-401400-401420-MABCH** 14 de Enero del 2011; el Ingeniero Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la aprobación de la modificación del Expediente Técnico N° 02; Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02; por las razones que a continuación se detallan :

- Que, mediante la **CARTA N° 03-2011/CONSORCIO ESMERALDA**, con fecha 10 de Enero del 2011; el Contratista **CONSORCIO ESMERALDA**; alcanza el Expediente de Modificación N° 02 del Expediente Técnico, el cual incluye el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo de Obra N° 02. Solicitando la aprobación de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 02 con un Valor Referencial de S/. 154,197.56 Nuevos Soles, Deductivo de Obra N° 02 con un Valor Referencial de S/. 54,531.38 Nuevos Soles.

JUSTIFICACION DEL CONTRATISTA PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACION N° 02 DEL EXPEDIENTE TECNICO, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

La modificación N° 02 del Expediente Técnico considera la inclusión de 03 láminas.

1. Lámina del Sistema General de Ampliaciones de Redes y Conexiones Domiciliarias proyectadas de Alcantarillado La Huaca R.A.H. MOD-02.
2. Lámina de Detalles de las Modificaciones de Alcantarillado : MOD-02.
3. Lámina de Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias Proyectadas de Agua Potable Distrito de La Huaca : MOD-02.
4. Lámina de Detalles de las Modificaciones de Alcantarillado : MOD-02.

48
Alcaldía y
Delicias

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

5. Lámina de Detalles de las Modificaciones de Alcantarillado : MOD-02.

MODIFICACIONES EN REDES DE ALCANTARILLADO LA HUACA :

MODIFICACION N° 01 : ALCANTARILLADO : Ubicación : Av. Luis Felipe Agurto x las manzanas N° 80 y 81 – Cercado de La Huaca – La Huaca Referencia. Tramos Sub Colector Adicional N° 01. Se proyecta este Sub Colector de alcantarillado para atender 07 conexiones domiciliarias de desagüe. Solo se afectará las veredas y muros de los jardines de los lotes donde pasará dicho colector.

En lugar de romper vereda, mampostería y carpeta asfáltica con 07 zanjas, se reduce a cero el daño a la vereda, mampostería y carpeta asfáltica. Este sistema contará con 03 buzones de concreto fc=210 Kg./cm2, Colector de PVC 160 mm. → Genera un Adicional vinculante.

MODIFICACION N° 02 – ALCANTARILLADO : Ubicación : Av. Luis Felipe Agurto x la Manzana N° 78 – Cercado La Huaca – La Huaca Referencia : Tramos : Sub Colector Adicional N° 02. Se proyecta este Sub Colector de Alcantarillado para atender 05 conexiones domiciliarias de desagüe. Sólo se afectará las veredas y muros de los jardines de los lotes donde pasará dicho colector.

En lugar de romper vereda, mampostería y carpeta asfáltica con 05 zanjas, se reduce el daño a la vereda, mampostería y sólo se realizará un parchado en la carpeta asfáltica. Este sistema contará con 03 buzonetos de concreto fc=210 Kg./cm2, Colector de PVC 160 mm → Genera un Adicional vinculante.

MODIFICACION N° 03 : ALCANTARILLADO : Ubicación : Av. Luis Felipe Augusto x las Manzanas N° 77 y 76 – Cercado La Huaca – La Huaca. Referencia : Tramos Sub Colector Adicional N° 03. Se proyecta este Sub Colector de alcantarillado para atender 11 conexiones domiciliarias de desagüe. Sólo se afectará las veredas y muros de los jardines de los lotes donde pasará dicho colector.

En lugar de romper vereda, mampostería y carpeta asfáltica con 11 zanjas, se reduce el daño a la vereda, mampostería y sólo se realizará un parchado en la carpeta asfáltica. Este sistema contará con 04 buzonetos de concreto fc=210 Kg./cm2, Colector de PVC 160 mm → Genera un Adicional vinculante.

MODIFICACION N° 04 – ALCANTARILLADO : Ubicación : Av. Luis Felipe Augusto x la Manzana N° 76 – Cercado la Huaca – La Huaca. Referencia. Tramos Sub Colector Adicional N° 04. Se proyecta este Sub colector de alcantarillado para atender 05 conexiones domiciliarias de desagüe. No afectará estructura alguna.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Mano y firma

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

En lugar de romper vereda, mampostería y carpeta asfáltica con 05 zanjas, se reduce a cero el daño a la vereda, mampostería y carpeta asfáltica. Este sistema contará con 04 buzonetos de concreto fc=210 Kg./cm², Colector de PVC 160 mm → Genera un Adicional vinculante.



MODIFICACION N° 05 – ALCANTARILLADO : Colector condominial de alcantarillado de 237.83 m, a deducir, en la Av. Luis Felipe Agurto x el Estadio.

Al evaluar la topografía del terreno no es factible la ejecución de las 13 conexiones domiciliarias de desagüe condominales por tener las cotas bajas, la pendiente proyectada es < 0.2%. Se efectuará el Deductivo correspondiente de los colectores de PVC 160 mm → Esto genera un Deductivo Vinculante.



MODIFICACION N° 06 – ALCANTARILLADO : Retiro y reparación Veredas existentes por la Colocación de 04 Conexiones Domiciliarias de desagüe completa (04 reparaciones a ejecutar).

Ubicación : Las conexiones domiciliarias de desagüe se ubican en varios puntos del cercado de La Huaca.

Es necesario ejecutar las reparaciones de las veredas existentes después de colocar las conexiones domiciliarias de desagüe. El Expediente Técnico contratado no contempla la reparación de las veredas existentes; por lo que se recomienda crear las Partidas Nuevas para este fin → Esto genera un Adicional Vinculante.



MODIFICACION N° 07 : ALCANTARILLADO; Deductivo de Retiro y Reparación de Losa de Concreto.

Ubicación : En varios puntos del cercado de La Huaca.

Al evaluarse las conexiones domiciliarias de desagüe a ejecutar en tramos que tienen losa de Concreto, y los tramos de colectores de desagüe de PVC 200 mm. A ejecutar, se concluye que se ejecutará parcialmente las Partidas Contratadas de Retiro y Reposición de Losa de Concreto → Esto genera un Deductivo Vinculante.



MODIFICACION N° 08 : ALCANTARILLADO : Deductivo de Retiro y Reparación de Pavimento C / Asfalto.

Ubicación: En la Av. Luis Felipe Agurto del Cercado de La Huaca.

Al evaluarse los colectores + las conexiones domiciliarias de desagüe + ramales de agua + conexiones domiciliarias de agua en toda la Av. Luis Felipe Agurto se concluye que solo se ejecutará 06 tramos de reparación de Carpeta Asfáltica (es decir menos de lo que mando el Expediente Técnico contratado), para este caso de alcantarillado sólo se ejecutará 03 tramos, significa que se ejecutará parcialmente las Partidas Contratadas de Retiro y Reposición de Carpeta Asfáltica → Esto genera un Deductivo Vinculante.

Handwritten notes:
116
Resolución
010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



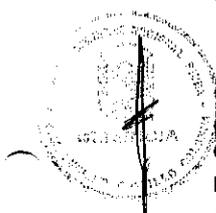
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

MODIFICACION N° 09 ALCANTARILLADO : Reparación de Veredas y Muros en Jardines de 11 Lotes afectados por Sub Colectores.

Ubicación en la Av. Luis Felipe Agurto del Cercado de La Huaca.

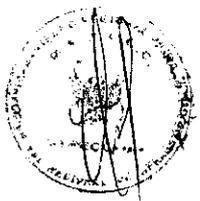
Al considerarse los 04 sistemas de Sub Colectores de Desagüe en la Av. Luis Felipe Agurto, se debe considerar la reparación de Veredas y Muros de jardines de los lotes que serán afectados por el tendido de estos Sub Colectores. Se considerará 11 lotes a reparar. Es necesario crear las partidas nuevas para este fin → Esto genera un Adicional vinculante.



MODIFICACION N° 10 : 13 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE ADICIONALES.

Ubicación : En varios puntos del cercado de La Huaca.

Por los reclamos constantes de los usuarios por conexiones domiciliarias de desagüe PVC 160 mm. Se considera priorizar 13 conexiones adicionales → Esto genera un Adicional Vinculante.



MODIFICACION N° 11 : RETIRO Y REPOSICION DE BLOQUETAS DE CONCRETO PARA LOS TRAMOS BP05 – HE28.

Ubicación : Calle s/n. x la iglesia Cercado de La Huaca.

En el Expediente Técnico contratado se considera ejecutar un colector de tubería PVC 200 mm en el tramo BP05-BE28 con una longitud real de 47.00 m.

En este tramo es necesaria la ejecución de las partidas de Retiro y Reposición de Bloquetas de Concreto que no fueron consideradas en el Expediente Técnico contratado. Se recomienda crear las Partidas Nuevas para este fin → Esto genera un Adicional Vinculante en la calle Gilberto Navarro → Genera un Adicional Neto.



MODIFICACION EN REDES DE AGUA POTABLE LA HUACA :

MODIFICACION N° 01 : AGUA POTABLE : Ramal Adicional N° 01 de PVC 63 mm. Agua Potable → 29.47m.

Ubicación : Av. Luis Felipe Agurto frente al Museo _ cercado La Huaca – La Huaca.

El presente ramal no está contemplado en el Expediente Técnico, los vecinos en esa calle reclamaron para ser considerados, existen 03 lotes que requieren ser considerados para conexiones domiciliarias de agua potable → Esto genera un Adicional Vinculante.

MODIFICACION N° 02 : AGUA POTABLE; Ramal Adicional N° 02 de PVC 63 mm. Agua Potable → 18.00 m.

42
Circulo 3
Grau

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

Ubicación calle Grau x el Tanque Elevado – cercado la Huaca – La Huaca.
El presente ramal figura en el plano pero en la realidad no existe. Se justifica ejecutar este ramal adicional para dotar con agua a 06 conexiones domiciliarias de agua potable contratada → Esto genera un Adicional Vinculante.



MODIFICACION N° 03 – AGUA POTABLE : Ramal Adicional N° 03 de PVC 63 mm. Agua Potable → 62.00 m.

Ubicación calle Inclan por la I.E. “El Pio” – Cercado La Huaca – La Huaca.
El presente ramal figura en el plano pero en la realidad no existe. Se justifica ejecutar este ramal adicional para dotar con agua a 05 conexiones domiciliarias de agua potable contratadas → Esto genera un Adicional Vinculante.



MODIFICACION N° 04 : AGUA POTABLE : Ramal Adicional N° 04 de PVC 110 mm.. Agua Potable → 51.00m.

Ubicación. Calle Ferrocarril por la I.E. “El Pio” – Cercado La Huaca – La Huaca.
El presente ramal figura en el plano pero en la realidad no existe. Se justifica ejecutar este ramal adicional para dotar con agua a 06 conexiones domiciliarias de agua potable contratadas → Esto genera un Adicional Vinculante.



MODIFICACION N° 05 : AGUA POTABLE . Ramal Adicional N° 05 de PVC 90 mm. Agua Potable → 564.50 m. + 44 Conexiones Domiciliarias. Adicionales.

Ubicación Av. Luis Felipe Agurto x El estadio – Cercado la Huaca – La Huaca.



En el plano figura 234.00 M. de tubería PVC 90 mm pero en la realidad no existe, el Expediente Técnico contempla también 14 conexiones domiciliarias de agua potable contratada.

Debido a los constantes reclamos de los vecinos de esa zona, se recomienda incluir en esta modificación de una vez todas las 44 conexiones domiciliarias adicionales de agua potable en la Manzana N° 83 y su correspondiente Ramal → Esto genera un Adicional Vinculante.

MODIFICACION N° 06 : AGUA POTABLE Ramal Adicional N° 06 DE PVC 90mm. Agua Potable → 25-00m.

Ubicación : Calle La Cruz por la salida de Pucusula – Cercado La Huaca – La Huaca.
El presente ramal no está templado en el Expediente Técnico, pero los vecinos de la calle reclamaron ser considerados, además los lotes ya se encuentran construidos y empadronados, se recomienda considerar un ramal adicional de 25.00 M. Para dotar de agua a los lotes existentes → esto genera un Adicional vinculante.

111
Gobierno Regional Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

MODIFICACION N° 07 – AGUA POTABLE : Ramal Adicional N° 07 de PVC 90 ML.,
Agua Potable → 93.00 m.

Ubicación : Calle Ferreiros por la iglesia – Cercado La Huaca – La Huaca.
El presente ramal figura en el plano pero en la realidad no existe. Se justifica ejecutar este ramal adicional para dotar con agua a 90 conexiones domiciliarias de agua potable contratadas → Esto genera un Adicional vinculante.

MODIFICACION N° 08 - AGUA POTABLE : Ramal Adicional n° 08 de PVC 66.00 mm.
Agua Potable → 18.00 M.

Ubicación : Calle S/N. por la iglesia y por la manzana N° 03 – cercado La Huaca – La Huaca.

El presente ramal figura en el plano pero en la realidad no existe. Se justifica ejecutar este ramal adicional para dotar con agua a 02 conexiones domiciliarias de Agua Potable contratados → Esto genera un Adicional vinculante.

MODIFICACION N° 09 - AGUA POTABLE : Ramal Deductivo de PVC 90.00 mm.
Agua Potable → 103.52 m.

Ubicación : Calle S/N. por la iglesia y por la manzana N° 78 – cercado La Huaca – La Huaca.

Este ramal será considerado como Deductivo de Obra → Esto genera un Deductivo vinculante.

MODIFICACION N° 10 - AGUA POTABLE : Retiro y Reposición de Vereda existente para 60 conexiones domiciliarias de Agua (60 reparaciones de veredas existente a ejecutar).

Ubicación : Varios – cercado La Huaca – La Huaca.

Es necesario ejecutar las reparaciones de las veredas existentes después de colocar las conexiones domiciliarias de Agua Potable.

Es necesario crear una Partida nueva de reparación de vereda, considerando el corte con mola + demolición de concreto existente + concreto fc =175 Kg./cm2 →Esto genera un Adicional vinculante.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

MODIFICACION N° 11 - AGUA POTABLE : Deductivo de Retiro y Reparación de Losa de Concreto.

Ubicación : Varios – cercado La Huaca – La Huaca.

Al evaluarse las conexiones domiciliarias de Agua Potable en tramos que tienen losa de concreto, se concluye que solo se ejecutará 05 conexiones domiciliarias de Agua Potable en tramos de losa de concreto, esto significa que se ejecutará parcialmente las Partidas de Retiro y Reparación de losa de concreto → Esto genera un Deductivo vinculante.

MODIFICACION N° 12 - AGUA POTABLE : Deductivo de Retiro y Reparación de Pavimentos c/asfalto.

Ubicación : Varios – cercado La Huaca – La Huaca.

Al evaluar los colectores + las Conexiones Domiciliarias de Desague + Ramales de Agua + Conexiones Domiciliarias de Agua en toda la Av. Luis Felipe Agurto. Se concluye que solo se ejecutará 06 tramos de reparación de carpeta asfáltica, para los trabajos de Agua Potable se repararán 03 tramos → Esto genera un Deductivo vinculante.

MODIFICACION N° 13 - AGUA POTABLE : Deductivo de Ramales PVC D = 160 mm.

Ubicación : Varios – cercado La Huaca – La Huaca.

En el Presupuesto del Expediente Técnico contratado indica estos ramales, en los planos no indica en el Plano y en la realidad no se ejecutarán estos ramales de PVC 160 mm., para Agua Potable. Se concluye que no se ejecutarán estos ramales de Agua Potable de PVC 160 mm.

Se recomienda aplicar Deductivo de todas las Partidas que involucren los ramales de Agua Potable. PVC 160 mm → Esto genera un Deductivo Vinculante.

- Por lo que, alcanza a a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Modificación del Expediente Técnico que incluye cinco (05) Láminas MOD-02.
 1. Lámina de Sistema General de Ampliaciones de Redes y Conexiones Domiciliarias proyectadas de Alcantarillado La Huaca RAH-01 → MOD-02.
 2. Lámina de Detalle de las Modificaciones de Alcantarillado → MOD-02.
 3. Láminas de Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias proyectadas de Agua Potable – Distrito de La Huaca → MOD-02.

179
Enero 2011

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

- 4. Lámina de Detalles de las Modificaciones de Alcantarillado → MOD-02.
- 5. Lámina de Detalles de las Modificaciones de Alcantarillado → MOD-02.

- Así mismo, alcanza el Adicional de Obra N° 02 – “**Agua y Alcantarillado La Huaca**”. Con un Valor Referencial **CIENTO CINCUENTAICUATRO MIL CIENTO NOVENTAISiete Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 154,197.56)** incluido IGV. con precios vigentes al mes de Enero del 2010. Con reconocimiento de Ampliación de Plazo de ejecución de treintaitres (33) días calendario. Adjunta a la presente :

Memoria Descriptiva (Justificación y Metas).
Especificaciones Técnicas
Análisis de Precios Unitarios.
Presupuesto
Justificación de Metrados
Planos

- Así mismo, alcanza el Deductivo de Obra N° 02 – “**Agua y Alcantarillado La Huaca**”. con un Valor Referencial **CINCUENTAICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAIUNO Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,531.38)** incluido IGV. con precios vigentes al mes de Enero del 2010. Con reconocimiento de Deductivo de Plazo de ejecución de Obra de diecisiete (17) días calendario. Adjunta a la presente :

Memoria Descriptiva (Justificación y Metas).
Especificaciones Técnicas
Análisis de Precios Unitarios.
Presupuesto
Justificación de Metrados
Planos

- Así mismo, manifiesta que el presente Adicional de Obra N° 02 (Ampliación de Plazo de Treintaitres 33 D.C.) Es vinculante con el Deductivo de Plazo N° 02 (Deductivo de Plazo de diecisiete 17 D.C.). Por lo tanto la modificación del plazo contractual se incrementará como resultado en dieciséis 16 días calendarios.
- El presente Adicional de Obra N° 02 “Agua y Alcantarillado La Huaca”, asciende al monto de S/. 154,197.56 Nuevos Soles con precios vigentes de Presupuesto Base, el mismo que representa el 11.57% del monto contratado; el Deductivo de Obra N° 02 “Agua y Alcantarillado La Huaca”, que asciende al monto de S/. 54,531.38 Nuevos Soles, el mismo que representa el 4.09% del monto contratado; como consecuencia se tiene un **INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO**, por

41
Ejecutado y...

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

la suma de S/. 99,666.19 Nuevos Soles, equivalente al 7.48% del monto contratado.

Que, mediante el INFORME N° 036-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Enero del 2011; la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la modificación N° 02 del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, manifestando lo siguiente :

a). Artículo 207° Obras Adicionales menores al Quince (15).
La necesidad de tramitar y aprobar una prestación Adicional de Obra se inicia con las correspondientes anotaciones en el Cuaderno de Obra: ya sea por el Contratista o Supervisor, la cual debería realizarse con (30) días de anticipación a la ejecución.

b). Con CARTA N° 0145-2010/LALCH-IS, el Proyectista se pronuncia :

Item 3. **"...Que, el suscrito se desempeña actualmente como Monitor de la Obra, para lo cual se realizaron coordinaciones en campo con representantes de la Contratista y de la Supervisión de Obra, en donde se dio cuenta de las incompatibilidades de los planos con los que realmente se debería Ejecutar, RECOMENDANDOSE AL CONTRATISTA SE REINICIE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE CONTEMPLADO en el Artículo 195° y 196° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado..."**

Item 6. **"...Que, el suscrito como labor de monitoreo encargado por la Municipalidad Distrital de La Huaca para la verificación de los trabajos ha realizado la verificación de la misma y de las MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE ALGUNAS PARTIDAS ALCANZADAS, LO CUAL NO OTORGA CONFORMIDAD DE LAS MISMAS AL CONTRATISTA, debido a que la Entidad contratante es la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la única autorizada a realizar las modificaciones del mismo...."**

"...El proyectista concluye "Por lo expuesto en los párrafos anteriores se indica a su Despacho que las Modificaciones se han venido ejecutando con la venía del Inspector de Obra; que a la fecha la mayoría de éstos ya están físicamente ejecutadas; que las mismas son necesarias pero que a pesar de su ejecución no se alcanza el

1000

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 ENE 2011

100% de las coberturas de Saneamiento en las localidades donde se desarrolla el Proyecto.

De lo señalado en el Artículo 196° y las anotaciones en el Cuaderno de Obra sobre las Consultas planteadas en Obra; referentes a los Ítems del Adicional y Deductivo de Obra N° 02, no se ha cumplido..."

Finalmente la Unidad de Obras y Liquidaciones, concluye que la Contratista NO HA CUMPLIDO con los procedimientos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por tanto el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, ES IMPROCEDENTE, no obstante de necesitar la aprobación de Partidas necesarias para el normal desarrollo del Proyecto, estas deben cumplir con los formalismos y plazos que señala la Ley.

Que, mediante el MEMORANDO N° 25-2011/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Enero del 2011; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones; por lo que solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, según se aprecia del Informe Técnico emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, se aprecia lo siguiente :

- Que, el Contratista CONSORCIO ESMERALDA, no ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que deviene en IMPROCEDENTE su aprobación.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 016-2011/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Enero del 2011;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N°

139
Chacabarro

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Modificación del expediente N° 02, Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, presentado por la empresa Contratista **CONSORCIO ESMERALDA**; mediante la CARTA N° 03-2011-CONSORCIO ESMERALDA de fecha 10 de Enero del 2011, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA"** – Licitación Pública N°01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO ESMERALDA**; en su domicilio ubicado en Calle Gálvez N° 313 (04) – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciana Cerdillo Coronado
CPC. Luis Gerardo Tavaña Chorro
GERENTE SUB REGIONAL